7.25.20

(20)

1 22

Digo Yo el Presvitero Dn. Juaquin de Villalta que por
esta me obligo en toda forma de dro. a satisfacer el balor de
quinienta Bulas de Cruzada de a dos y medio rs.; docient.
de indulto de a dos rs., ciento de difuntos de a dos y medio rs.,
dos de laticinios de a tres rs. y veinte y sinco de Crusada
de a doce rs. las mismas que han de distribuirse en
este bienio de Ochocientos veinte, y veinte y uno; en
esta doctrina de la Punta, y este documento lo firma
con migo Dn. Jose de Lama como mi fiador q.n
en todo tiempo esta llado a satisfacer dha canti
dad y p.a q.e conste doy este en la Punta y En.o 19 de
1820 =

Joaq. de Villalta

Jose de Lama

CTD1
CAJ.1
DOC. 33
FOL. 1